AUTO

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UN REGISTRO DE PLANTACIÓN FORESTAL PROTECTORA PRODUCTORA

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLÁS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que mediante radicado **CE-06100-2025 del** 4 de abril del 2025**,** La señora **ADRIANA MIRA LOPEZ** identificada cedula de ciudadanía número 43467599, solicita ante esta Corporación **REGISTRO DE PLANTACION FORESTAL PROTECTORA PRODUCTORA,** en beneficio de los inmuebles identificados con FMI 020-171997 y 020-171998 ubicado en la vereda La Linda del Municipio del Carmen de Viboral -Antioquia.

Que la solicitud de **REGISTRO DE PLANTACION FORESTAL PROTECTORA PRODUCTORA,** cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.12.2 y 2.2.1.1.12.3 del Decreto 1076 de 2015 (modificado por el Decreto 1532 de 2019) y demás normatividad vigente, razón por la cual se procede dar inicio al trámite ambiental solicitado.

Que es competente para conocer de este asunto la Directora de la Regional vales de San Nicolás conformidad con la resolución que la faculta para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: SE DA INICIO AL TRAMITE DE REGISTRO DE PLANTACION FORESTAL PROTECTORA PRODUCTORA, solicitado por La señora **ADRIANA MIRA LOPEZ** identificada cedula de ciudadanía número 43467599, en beneficio de los inmuebles identificados con FMI 020-171997 y 020-171998 ubicado en la vereda La Linda del Municipio del Carmen de Viboral -Antioquia.

ARTICULO SEGUNDO: ORDÉNESE, al Grupo Técnico de la Regional Valles de San Nicolás, la revisión, evaluación y conceptualización técnica, de la documentación allegada con la solicitud con radicado **CE-06100-2025 del** 4 de abril del 2025

Parágrafo: el presente acto administrativo no faculta al usuario a realizar el aprovechamiento, hasta tanto no quede en firme el acto administrativo que registra la plantación protectora productora.

ARTÍCULO TERCERO: SE INFORMA que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro; conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de junio de 2008 y la Resolución RE-04172-2023 del 26 de septiembre del 2023

Parágrafo Primero: El pago por concepto de evaluación y visita técnica, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

Parágrafo Segundo: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

Parágrafo Tercero: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
cornare

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR el presente acto administrativo a La señora **ADRIANA MIRA LOPEZ** identificada cedula de ciudadanía número 43467599, conforme lo establece la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR en el Boletín Oficial de la Corporación, a través de la página web www.cornare.gov.co, el presente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un auto que impulsa el trámite, de acuerdo con lo establecido por el Articulo 75 Ley 1437 de 2011.

Dado en el municipio de Rionegro,

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO
Directora Regional Valles de San Nicolás

Expediente:051480645226
Proyectó: Abogado: Armando Baena
Proceso: Trámite ambiental.
Asunto: Registro de plantación
Fecha: 4-4--2025

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
cornare